

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN → CUSCO

Creado por Ley № 26521

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



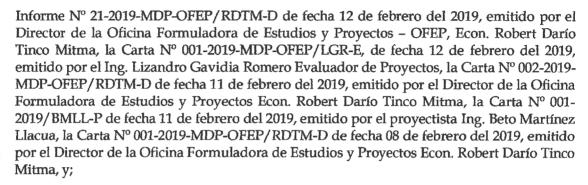
## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 062-2019-MDP/AL

Pichari, 12 de febrero del 2019.



#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

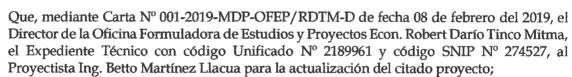
#### **VISTOS:**

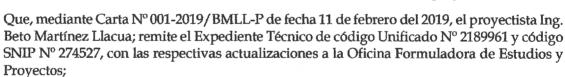




### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;





Que, mediante Carta Nº 002-2019-MDP-OFEP/RDTM-D de fecha 11 de febrero del 2019, el Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos Econ. Robert Darío Tinco Mitma, remite el Expediente Técnico actualizado de código Unificado Nº 2189961 y código SNIP Nº 274527 al Ing. Lizandro Gavidia romero para su evaluación, observación y/o aprobación;

Que, con Carta Nº 001-2019-MDP-OFEP/LGR-E, de fecha 12 de febrero del 2019, Ing. Lizandro Gavidia Romero Evaluador de Proyectos comunica al Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos que el mencionado Expediente Técnico tiene la calidad de APROBADO; y recomienda que se prosiga con el registro del Formato Nº 08-A Sección A Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión y su aprobación mediante acto resolutivo;









LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley Nº 26521 "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"





Oue, con Informe Nº 21-2019-MDP-OFEP/RDTM-D de fecha 12 de febrero del 2019, el Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos - OFEP, Econ. Robert Darío Tinco Mitma informa que se ha realizado el registro del Formato Nº 08-A Sección A Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión y solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Dr. Máximo Orejón Cabezas, su aprobación del Expediente Técnico del proyecto de inversión de código Unificado Nº 2189961 y código SNIP Nº 274527, mediante acto resolutivo:

Por lo Expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico reformulado del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR CIRO ALEGRIA DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con código SNIP Nº 274527 y código Unificado Nº 2189961, con un presupuesto de S/ 5'507,646.59 (Cinco Millones Quinientos Siete mil seiscientos cuarenta y seis con 59/100 soles), bajo el siguiente detalle:

Cuadro Nº01: Presupuesto de Ejecución de Obra

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
COSTO DIRECTO (CD)	3,985,272.5
Gastos generales (8%)	318, 821.80
Utilidad (7%)	278,969.07
SUB TOTAL	4,583,063.37
I.G.V 18%	824,951.41
COSTO DE EJECUCION DE OBRA (C_O)	5,408,014.78

Cuadro Nº02: Costo de supervisión

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
Costo de Supervisión de Obra (G_S)	99,631.81

Cuadro N°03: Presupuesto total del provecto

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
Costo de ejecución de obra (C_O)	5,408,014.78
Costo de Supervisión de Obra (G_S)	99,631.81
$C_O + G_S$	5,507,646.59

Plazo de Ejecución : 06 meses.

Modalidad de Ejecución : Por Administración Indirecta - Contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.









